

## Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 12/06/2023

### **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RCENTRO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.

### **ASUNTO**

RCENTRO 17-2: Incumplimiento en el pago de los certificados bursátiles de largo plazo.

### **EVENTO RELEVANTE**

Hacemos referencia al programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo autorizado a Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/106027/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 (el "Programa") y al título que ampara los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra "RCENTRO 17-2" emitidos, con fecha 2 de mayo de 2017, por el Emisor al amparo del Programa (el "Título y los "Certificados Bursátiles, respectivamente) en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente comunicación, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

De conformidad con lo establecido en el Título, numerales 17 y 22, subinciso 17.2 respectivamente, por medio del presente hacemos de su conocimiento que el Emisor incumplió con el pago de la Amortización Parcial Anticipada Obligatoria, por la cantidad de \$18,742,627.90 M.N. (dieciocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete 90/100 Pesos Moneda Nacional), cuya fecha de pago fue el pasado 9 de junio de 2023, se ha actualizado una Causa de Vencimiento Anticipado.

En virtud de lo anterior, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles podrán ser declaradas vencidas anticipadamente por el Representante Común mediante aviso por escrito al Emisor, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos el 15% (quince por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso) en donde evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles.

Recordando a todos los Tenedores que, en caso de no haber notificación por parte de un Tenedor o grupo de Tenedores, dentro de los 7 (siete) Días Hábiles a partir de la fecha del presente aviso, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva lo conducente.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

### **MERCADO EXTERIOR**